



D ISIDORO ORTEGA LÓPEZ CONCEJAL-SECRETARIO DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

CERTIFICO:

Que según consta en el acta de la sesión celebrada con fecha 5 de mayo de 2017, la Junta de Gobierno Local, acordó lo siguiente:

6 . 0 . - . APROBACION GASTO SUBVENCION Y CONVENIO DE COLABORACION ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA Y EL C.P.E.E. SOR JUANA INES DE LA CRUZ, EJERCICIO 2017

Vista la propuesta presentada por el Concejal de Educación y Empresas Públicas, que transcrita literalmente dice:

“A la vista del informe suscrito por la Técnica de Educación, Esperanza Sánchez García , con el visto bueno del Director General de Educación, Gonzalo López Martínez, que dice literalmente:

“La Ley General de Subvenciones 38/2003, de 17 de noviembre, desarrollada por el Real Decreto 887/2006 de 21 de julio, por el que se aprueba el reglamento, conceptúa en su art. 2.1 la subvención como toda disposición dineraria realizada por cualquiera de las Administraciones Públicas a favor de las personas públicas o privadas, y que cumplan los siguientes requisitos:

- Que la entrega se realice sin contraprestación directa de los beneficiarios*
- Que la entrega esté sujeta al cumplimiento de un determinado objetivo, la ejecución de un proyecto, la realización de una actividad, la adopción de un comportamiento singular, ya realizados o por desarrollar, o la concurrencia de una situación, debiendo el beneficiario cumplir las obligaciones materiales y formales que se hubieran establecido.*
- Que el proyecto, acción, conducta o situación financiada tenga por objeto el fomento de una actividad de utilidad pública, interés social o de promoción de una finalidad pública.*

En base a esta normativa la Ordenanza Reguladora de Subvenciones para el Ayuntamiento de Fuenlabrada aprobada por Pleno de fecha 3 de marzo de 2005, publicada en el BOCM de fecha 11 de Marzo de 2005, regula las subvenciones que concede el Ayuntamiento de Fuenlabrada.

Por otra parte el Ayuntamiento de Fuenlabrada tiene entre sus objetivos y competencias el fomento de iniciativas culturales y de ocio que reviertan en la mejora de la calidad de los ciudadanos, más si cabe en colectivos con diversidad funcional que tienen grandes dificultades para acceder a programas de ocio de forma normalizada.

En este sentido el C.P.E.E. Sor Juana Inés de la Cruz, es un Centro de Educación Especial que atiende a alumnos con diversidad funcional y plantea un proyecto extraescolar de “Ocio Familiar Inclusivo” con el fin de atender las necesidades de ocio fuera del horario

Código Seguro de Verificación	UZXQ65OFKISBWR35HYBVKSW67A	Fecha y Hora	16/05/2017 13:27:07
Normativa	El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/ Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado por	MANUEL ROBLES DELGADO (Alcalde - Presidente)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LOPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/UZXQ65OFKISBWR35HYBVKSW67A	Página	1/9





lectivo para el alumnado y sus familias y en el que puedan también interactuar con otros colectivos sociales de la ciudad.

Dentro de este proyecto de Ocio Familiar Inclusivo, el centro va desarrollar en una primera Fase, la construcción de un "Huerto accesible" que permita la interacción de los jóvenes del centro y sus familias con jóvenes y familias de otros colectivos y/o del barrio donde está ubicado el centro, dentro del ámbito de la educación no formal y del ocio y el tiempo libre.

Por todo lo expuesto anteriormente, en el año 2016 se suscribió un Convenio de Colaboración entre el Ayuntamiento de Fuenlabrada y el Centro de Educación Especial Sor Juana Inés de la Cruz, para el desarrollo del proyecto de Ocio Familiar Inclusivo con actividades de ocio en horario extraescolar para los jóvenes del centro y sus familias.

Tal como establece la cláusula octava del convenio, las partes podrán acordar, sucesivamente, la prórroga del convenio mediante la suscripción de los oportunos anexos siempre y cuando exista crédito adecuado y suficiente para el ejercicio económico de que se trate.

Para cumplir los objetivos del Convenio, cuya vigencia será el ejercicio, 2017, el Ayuntamiento de Fuenlabrada destinará una subvención de 6.660 €, con cargo a la partida 4011-326-78916.

La subvención será abonada mediante pagos anticipados, como financiación necesaria para llevar a cabo las actuaciones inherentes a la subvención, con carácter previo a su justificación.

El abono de la subvención se materializará mediante transferencia a la cuenta bancaria que conste en la documentación entregada por la entidad beneficiaria, y siempre que el Centro haya justificado adecuadamente subvenciones concedidas por el Ayuntamiento de Fuenlabrada con anterioridad.

Como se ha mencionado anteriormente, la construcción del "Huerto Accesible" es la primera fase del Proyecto, y se llevará a cabo en 2 ejercicios (2016 y 2017) por lo que la subvención se destinará a cubrir los gastos de creación, mantenimiento y funcionamiento del mismo.

En el ejercicio 2016 se acometieron tareas de adaptación y elevación del terreno en parterres, que van a permitir una accesibilidad sin exclusión. Para el ejercicio 2017, tal como consta en el proyecto presentado por el centro, se continuará con la construcción de las instalaciones del HUERTO ACCESIBLE, centrándose en este ejercicio en la adquisición e instalación de bancales para el huerto.

Los gastos subvencionables para el ejercicio 2017 serán los que a continuación se detallan según el proyecto de gastos presentado por la entidad:

TIPO DE GASTO

Código Seguro de Verificación	UZBQ65OFKISBWR35HYBVKSW67A	Fecha y Hora	16/05/2017 13:27:07
Normativa	El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/ Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado por	MANUEL ROBLES DELGADO (Alcalde - Presidente)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LOPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/UZBQ65OFKISBWR35HYBVKSW67A	Página	2/9





CONCEPTO	COSTE TOTAL	APORTACIÓN DE LA ENTIDAD	CANTIDAD SOLICITADA	CANTIDAD SUBVENCIONADA
Compre de 8 bancales prefabricados en hormigón para huerto accesible.	7.400	1.920	5.480	5.480
Transporte de bancales de Asturias a Madrid.	780	0	780	780
Contratación de grúa para ubicación de bancales.	580	580	0	0
Adquisición de plantas ornamentales y árboles frutales.	1000	600	400	400
Compra e instalación de programadores de riego y canalización de riego por goteo.	500	500	0	0
TOTAL	10.260	3.600	6.660.-	6.660.-

La justificación de los gastos deberá realizarse antes del 30 de enero de 2018. Para ello, el C.P.E.E. Sor Juana Inés de Cruz, para justificar la subvención recibida presentará, conforme a lo establecido en el artículo 75, apartados 1, 2 y 3, del Reglamento de la Ley 38/2003, de 17-11-2003 (RCL 2003/2684), General de Subvenciones, en referencia a las subvenciones de importe inferior a 60.000 euros, una cuenta justificativa simplificada, que sólo podrá incluir gastos realizados durante el año 2017 y que deberá contener la siguiente documentación:

- Una memoria de actuación justificativa del cumplimiento de las condiciones impuestas en la concesión de la subvención.
- Una relación clasificada de los gastos, con identificación del proveedor y del documento, de su importe, fecha de emisión y, en su caso, fecha de pago.
- Certificado de ingresos generados.
- Certificado de percepción de otras subvenciones o ayudas.
- En su caso, carta de pago de reintegro en el supuesto de remanentes no aplicados, así como de los intereses.

La Concejalía de Educación se reservará la potestad de comprobar de oficio la justificación presentada y de solicitar, para ello, la documentación oportuna.

Asimismo entendemos que este programa se desarrolla en un marco de interés social único para nuestro municipio.

Código Seguro de Verificación	UQBQ65OFKISBWR35HYBVKSW67A	Fecha y Hora	16/05/2017 13:27:07
Normativa	El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/ Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado por	MANUEL ROBLES DELGADO (Alcalde - Presidente)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LOPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/UQBQ65OFKISBWR35HYBVKSW67A	Página	3/9





Dado que la administración competente en materia de educación formal y en este caso específico, de alumnos con necesidades especiales, no se hace cargo de la financiación de estas actividades e instalaciones, es por lo que desde la Delegación de Educación del Ayuntamiento de Fuenlabrada se asume vía convenio la colaboración, la financiación del mismo, en base a las razones expresadas"

Por todo anteriormente expuesto, resuelvo PROPONER a la Junta de Gobierno Local:

PRIMERO.- Aprobar el Convenio de colaboración entre el Ayuntamiento de Fuenlabrada y El C.P.E.E. SOR JUANA INÉS DE LA CRUZ, correspondiente al ejercicio 2017, de acuerdo a los términos establecidos en el Convenio.

SEGUNDO.- Conceder una subvención al C.P.E.E. SOR JUANA INÉS DE LA CRUZ de 6.660 € con cargo a la partida presupuestaria 4011-326-78916 para el ejercicio 2017.

TERCERO.- Comprometer el gasto y reconocer la obligación, de conformidad con el punto anterior.

CUARTO.- Facultar al Sr. Alcalde-Presidente para la firma del mismo.

QUINTO.- Devolver el sobrante a las partidas correspondientes.

SEXTO.- Publicar en la página web municipal y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Fuenlabrada, a los efectos de lo dispuesto en los artículos 5 y 8 de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, la información siguiente:

CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA Y EL C.P.E.E. SOR JUANA INÉS DE LA CRUZ

APROBACIÓN DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN CON EL CEE SOR JUANA INÉS DE LA CRUZ ejercicio 2017.

OBJETO.- Sufragar los gastos derivados del desarrollo del Proyecto "Ocio Familiar Inclusivo" del CEE SOR JUANA INÉS DE LA CRUZ.

PLAZO.- Ejercicio 2017.

OBLIGACIONES ECONÓMICAS.-

- El Ayuntamiento de Fuenlabrada se compromete a conceder una subvención por importe de 6.660 € para el ejercicio 2017.
- El CEE SOR JUANA INÉS DE LA CRUZ, se compromete a realizar correctamente el Proyecto "Ocio Familiar Inclusivo".

CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA Y EL CPEE SOR JUANA INÉS DE LA CRUZ

Código Seguro de Verificación	UZBQ65OFKISBWR35HYBVKSW67A	Fecha y Hora	16/05/2017 13:27:07
Normativa	El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/ Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado por	MANUEL ROBLES DELGADO (Alcalde - Presidente)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LOPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/UZBQ65OFKISBWR35HYBVKSW67A	Página	4/9





En Fuenlabrada, a de de 2017

REUNIDOS

De una parte, D. Manuel Robles Delgado, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Fuenlabrada.

De otra, D. José María González Trigo, Director del C.P.E.E. SOR JUANA INÉS DE LA CRUZ, con CIF S2800674J.

Ambos en nombre y representación de su respectiva institución o entidad y reconociéndose mutua y recíprocamente capacidad para obligarse mediante el presente convenio.

MANIFIESTAN

El artículo 31 de la Ley Orgánica 1/2002, de 22 de marzo, reguladora del Derecho de Asociación, al referirse a las medidas de fomento, establece en su apartado 5 que: "Las Administraciones públicas, en el ámbito de sus competencias, podrán establecer con las asociaciones que persigan objetivos de interés general, convenios de colaboración en programas de interés social".

Conforme determinan los artículos 23 y siguientes del reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales, los Ayuntamientos pueden conceder subvenciones a entidades, organismos o particulares cuyos servicios o actividades complementen o suplan los atribuidos a la competencia local.

En desarrollo de tales competencias, en el artículo 33.c) de las Bases de Ejecución del Presupuesto 2017 se indica que "con carácter excepcional, todas aquéllas otras subvenciones en que se acrediten razones de interés público, social, económico o humanitario, u otras debidamente justificadas que dificulten o hagan inconveniente su convocatoria pública. Estas razones deberán quedar acreditadas en la Memoria que incluya el expediente".

Asimismo la Ordenanza General Reguladora de Subvenciones del Ayuntamiento de Fuenlabrada, aprobada con carácter definitivo en el Pleno celebrado el 19 de abril de 2005, en su artículo 11.B) establece la posibilidad de conceder, de forma directa y con carácter excepcional, subvenciones en que se acrediten razones de interés público, social, económico o humanitario u otras debidamente justificadas que dificulten o hagan inconveniente su convocatoria pública.

Por otra parte el Ayuntamiento de Fuenlabrada tiene entre sus objetivos y competencias el fomento de iniciativas culturales y de ocio que reviertan en la mejora de la calidad de sus ciudadanos, promoviendo experiencias de ocio que favorezcan su inclusión social y que contribuyan a mejorar la convivencia y bienestar en el municipio.

Código Seguro de Verificación	UZBQ65OFKISBWR35HYBVKSW67A	Fecha y Hora	16/05/2017 13:27:07
Normativa	El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/ Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado por	MANUEL ROBLES DELGADO (Alcalde - Presidente)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LOPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/UZBQ65OFKISBWR35HYBVKSW67A	Página	5/9





EL C.E.E. SOR JUANA INÉS DE LA CRUZ, con el fin de atender de manera adecuada las necesidades de ocio del alumnado y sus familias, va a desarrollar un Programa de Ocio Familiar Inclusivo. En esta primera fase, se emprenderá la construcción y desarrollo de un "Huerto Accesible".

El Ayuntamiento de Fuenlabrada viene colaborando con el CEE Sor Juana Inés de la Cruz en la financiación del proyecto "Ocio Familiar Inclusivo" desde el año 2016, valorando muy positivamente las experiencias de colaboración efectuada en años anteriores con la comunidad educativa, ya que expresan la voluntad de aunar esfuerzos para establecer las condiciones que permitan el logro de objetivos comunes y su propósito de colaboración mutua.

Con este fin suscriben el presente Convenio de Colaboración con arreglo a las siguientes:

CLÁUSULAS

Primera: El objeto del presente Convenio es establecer las condiciones y requisitos a que se ajustará la colaboración entre el Ayuntamiento de Fuenlabrada y el C.P.E.E. SOR JUANA INÉS DE LA CRUZ para el Desarrollo del Proyecto "Ocio Familiar inclusivo" que comenzará con la creación de un HUERTO ACCESIBLE en consonancia con las necesidades del alumnado del centro con diversidad funcional.

La construcción del "Huerto Accesible" es la primera fase del Proyecto, y se llevará a cabo en 2 ejercicios (2016 y 2017) por lo que la subvención se destinará a cubrir los gastos de creación, mantenimiento y funcionamiento del mismo.

En el ejercicio 2016 se acometieron tareas de adaptación y elevación del terreno en parterres, que van a permitir una accesibilidad sin exclusión. En el ejercicio 2017 se continuará con la construcción de las instalaciones del HUERTO ACCESIBLE, centrándose en este ejercicio en la adquisición e instalación de bancales para el huerto.

Segunda: El C.P.E.E. SOR JUANA INÉS DE LA CRUZ, en el marco de este Convenio, se compromete a desarrollar el proyecto "Ocio Familiar inclusivo" y en consecuencia garantizar la correcta instalación, funcionamiento y dinamización del HUERTO ACCESIBLE dedicado al ocio de los alumnos con diversidad funcional del C.P.E.E. SOR JUANA INÉS DE LA CRUZ y sus familias.

Tercera: El Ayuntamiento de Fuenlabrada, destinará al C.P.E.E. SOR JUANA INÉS DE LA CRUZ una subvención de 6.660 euros para el ejercicio 2017 para sufragar los siguientes gastos del proyecto:

TIPO DE GASTO

Código Seguro de Verificación	UZZBQ65OFKISBWR35HYBVKSW67A	Fecha y Hora	16/05/2017 13:27:07
Normativa	El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/ Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado por	MANUEL ROBLES DELGADO (Alcalde - Presidente)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LOPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/UZZBQ65OFKISBWR35HYBVKSW67A	Página	6/9





CONCEPTO	COSTE TOTAL	APORTACIÓN DE LA ENTIDAD	CANTIDAD SOLICITADA	CANTIDAD SUBVENCIONADA
Compra de 8 bancales prefabricados en hormigón para huerto accesible.	7.400	1.920	5.480	5.480
Transporte de bancales de Asturias a Madrid.	780	0	780	780
Contratación de grúa para ubicación de bancales.	580	580	0	0
Adquisición de plantas ornamentales y árboles frutales.	1000	600	400	400
Compra e instalación de programadores de riego y canalización de riego por goteo.	500	500	0	0
TOTAL	10.260	3.600	6.660.-	6.660.-

Cuarta: La subvención se abonará anticipadamente siempre que el Centro no tenga pendiente de justificación las subvenciones concedidas con anterioridad por el Ayuntamiento de Fuenlabrada.

Código Seguro de Verificación	UQBQ65OFKISBWR35HYBVKSW67A	Fecha y Hora	16/05/2017 13:27:07
Normativa	El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/ Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado por	MANUEL ROBLES DELGADO (Alcalde - Presidente)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LOPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/UQBQ65OFKISBWR35HYBVKSW67A	Página	7/9





- El abono de la subvención se materializará mediante transferencia a la cuenta bancaria que conste en la documentación entregada por la asociación o entidad beneficiaria.

Quinta: Conforme a lo que establece el artículo 42, apartado 2, del Reglamento de la Ley 38/2003, de 17-11-2003 (RCL 2003/2684), General de Subvenciones, el C.P.E.E. SOR JUANA INÉS DE LA CRUZ, en relación a este Convenio, queda exonerado de la constitución de garantía dada su naturaleza de prepagable.

Sexta: Para la formalización del presente Convenio, el C.P.E.E. SOR JUANA INÉS DE LA CRUZ presentará:

- Declaración responsable como centro educativo dependiente de otra Administración, de no estar obligado a presentar, ante la Seguridad Social ni ante la Agencia Tributaria Estatal de la Administración, declaración o documentos derivados del objeto de su actividad (con la excepción del MOD-347).
- Fotocopia del CIF del Centro.
- Justificante de la entidad bancaria, donde figure el número de cuenta del Centro.
- Certificado que acredita la inclusión del proyecto en la Programación General del Centro.

Séptima: El C.P.E.E. SOR JUANA INÉS DE LA CRUZ, para justificar la subvención recibida presentará antes del 30 de enero de 2018, conforme a lo establecido en el artículo 75, apartados 1, 2 y 3, del Reglamento de la Ley 38/2003, de 17-11-2003 (RCL 2003/2684), General de Subvenciones en referencia a las subvenciones de importe inferior a 60.000 euros, una cuenta justificativa simplificada, que sólo podrá incluir gastos realizados durante el año 2017 y que deberá contener la siguiente documentación:

- Una relación clasificada de los gastos, con identificación del proveedor y del documento, de su importe, fecha de emisión y, en su caso, fecha de pago. Se acompañará de los documentos acreditativos del gasto realizado por el importe subvencionado.
- Una memoria de actuación justificativa del cumplimiento de las condiciones impuestas en la concesión de la subvención. Certificado de ingresos generados.
- Certificado de percepción de otras subvenciones o ayudas.
- En su caso, carta de pago de reintegro en el supuesto de remanentes no aplicados, así como de los intereses.

Código Seguro de Verificación	UQBQ65OFKISBWR35HYBVKSW67A	Fecha y Hora	16/05/2017 13:27:07
Normativa	El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/ Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado por	MANUEL ROBLES DELGADO (Alcalde - Presidente)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LOPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/UQBQ65OFKISBWR35HYBVKSW67A	Página	8/9





La Concejalía de Educación comprobará de oficio la justificación presentada y solicitará, para ello, la documentación que se considere oportuna.

Octava: La fecha de vigencia del presente Convenio será el ejercicio 2017. Las partes podrán acordar, sucesivamente, su prórroga, mediante la suscripción de los oportunos anexos al presente Convenio, siempre y cuando exista crédito adecuado y suficiente para el ejercicio económico de que se trate.

Novena: La denuncia del Convenio por una de las partes deberá comunicarse a la otra al menos con un mes de antelación a su fecha de finalización.

Décima: Las discrepancias que puedan surgir sobre este Convenio serán resueltas en primera instancia y con carácter administrativo por el Ayuntamiento de Fuenlabrada. Las resoluciones a que hubiera lugar pondrán fin a la vía administrativa, pudiendo recurrir las partes al procedimiento contencioso-administrativo en los tribunales de jurisdicción de Fuenlabrada.

Y en prueba de conformidad, firman el presente Convenio en duplicado ejemplar, en el lugar y fecha indicados.

Por el C.P.E.E. Sor Juana Inés de la Cruz Por el Ayuntamiento de Fuenlabrada

Fdo.: D. José María González Trigo Fdo: D. Manuel Robles Delgado"

Visto el informe favorable de fiscalización de la Intervención Municipal.

Visto el informe del Titular de la Asesoría Jurídica.

La **Junta de Gobierno Local** acuerda por unanimidad, aprobar la propuesta transcrita en todos sus términos.

Y para que conste a los efectos oportunos, lo firmo con el visto bueno del Sr. Alcalde-Presidente.

Vº Bº

EL ALCALDE

Código Seguro de Verificación	UQBQ65OFKISBWR35HYBVKSW67A	Fecha y Hora	16/05/2017 13:27:07
Normativa	El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/ Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado por	MANUEL ROBLES DELGADO (Alcalde - Presidente)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LOPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/UQBQ65OFKISBWR35HYBVKSW67A	Página	9/9



